

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2021 000217 00

Cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 y 399 del C.G.P., este Despacho, RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** instaurada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI contra Clara Inés Bolaños Romero.

2. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demanda por el término legal de tres (3) días, para lo cual se concede un plazo de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación; si vencido dicho término los demandados no comparecen se ordena el emplazamiento en los en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020. Igualmente deberá el demandante, fijar copia de un edicto en la entrada del inmueble materia de expropiación.

3. Se ordena la entrega anticipada del inmueble cuya expropiación se pretende, previa consignación a órdenes de este Juzgado de la suma del avalúo aportado. (Num. 4° Art. 399 ídem).

4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 592 *idem*, se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 360 – 31630. Ofíciase.

5. Para el cumplimiento de las cargas relacionadas en los numerales 2 y 4 se concede el término de 30 días, so pena de terminar el juicio por desistimiento en la forma prevista por el artículo 317 C. G. del P.

6. Se reconoce personería al(a) abogado(a) Hector Eduardo Castelblanco Pineda como apoderada de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

**Firmado Por:**

**Diana Carolina Ariza Tamayo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 022**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1695debc6f181eeb7cf66bfc5fabb7e014d9aec0e4ef34bea9731f0ea7cf2c76**

Documento generado en 11/11/2021 12:58:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**